

INFORMO: A la señora Juez que la parte actora solicita sea notificado el demandado por intermedio del Centro de Servicios Civil Familia para lo cual aporta el juramento requerido por la ley 2213 de 2022. Va para decidir

Manizales, 12 de octubre de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, doce de octubre de dos mil veintitrés

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JORGE ENRIQUE MAFLA
DEMANDADO:	ALFREDO RAFAEL BARAHONA HERRERA
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00117-00

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora y al evidenciarse que el correo electrónico del demandado se encuentra plasmado en el reverso de la letra de cambio presentada para cobro, se ordena que por secretaría se remitan las piezas procesales pertinentes al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta localidad, a fin de que se proceda con la Notificación a la parte demandada, en la dirección electrónica reportada en la demanda conforme el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. 150 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023 MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO Secretaría

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e9e9b5f407a6c5ccbd58b8aa22d450c1fb5051ea73cebf55a423de2846b9f90**

Documento generado en 12/10/2023 03:06:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>